



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 332 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, ..... 23 OCT. 2025 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20250002439, sobre la transferencia del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS C.P. QUEQUERANA Y C.P. NINANTAYA DEL DISTRITO DE MOHO – PROVINCIA DE MOHO – DEPARTAMENTO DE PUNO", Código Único de Inversiones Nº 2454312;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 140-2022-GRI-GR PUNO, de fecha 5 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS C.P. QUEQUERANA Y C.P. NINANTAYA DEL DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO – DEPARTAMENTO DE PUNO", ejecutada por la modalidad Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura – Gobierno Regional Puno;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 144-2024-GRI-GR PUNO, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS C.P. QUEQUERANA Y C.P. NINANTAYA DEL DISTRITO DE MOHO – PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con ubicación física en el sector: C.P. QUEQUERANA Y C.P. NINANTAYA, del distrito de Moho, provincia de Moho, y departamento Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución Administración Directa, por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe Nº 003676-2025-GRP/ORSYLP de fecha 20 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Transferencia del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS C.P. QUEQUERANA Y C.P. NINANTAYA DEL DISTRITO DE MOHO – PROVINCIA DE MOHO – DEPARTAMENTO DE PUNO";

Que, el Gobernador Regional de Puno en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Regional Nº 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 296-2023-GR PUNO/GR de fecha 10 de agosto de 2023, y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 238-2025-GGR-GR PUNO de fecha 24 de setiembre de 2025 se conforma la comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión;

Que, la Gerencia General Regional en cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la Directiva Nº 06-2023-GR PUNO, estando a la fecha concluida y aprobada la liquidación de proyecto y requiriendo realizar la transferencia se designó a los integrantes de la comisión de transferencia a fin de dirigir, formular el expediente de transferencia del Proyecto;

Que, en la fecha la designada Comisión ha cumplido con formular el Expediente de Transferencia del Proyecto en referencia por lo que se solicita la autorización resolutive a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia al sector correspondiente;

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El proyecto se ubica en los C.P. de Quequerana y C.P. Ninantaya en el distrito de Moho, provincia de Moho, departamento de Puno, consiste en la construcción de un puente tipo viga losa con una luz de 20.60 metros lineales, para el mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal.

En general la infraestructura ejecutada en el presente proyecto, tiene los siguientes componentes:

COMPONENTE 01: PUENTE VIGA LOSA





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 332 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 23 OCT. 2025



01 losa de transitabilidad vehicular de concreto armado, 02 varedas para transitabilidad peatonal, 02 vigas principales de concreto armado, 05 vigas diafragma de concreto armado, 02 estribos de concreto armado, 02 barandas.

COMPONENTE 02: SEÑALIZACIÓN

02 señalizaciones para cada lado según planos.

COMPONENTE 03: REHABILITACIÓN DE ACCESOS

02 losas de aproximación de concreto armado, obras de encauzamiento de concreto ciclópeo a cada lado aguas arriba y aguas abajo.

COMPONENTE 04: OTROS (controles de calidad y varios)

Control de calidad en cada una de las partidas según lo requiera.

COMPONENTE 05: PARTIDAS NUEVAS

Ejecución de partidas nuevas las cuales son necesarias para la culminación de la obra.

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

CUADRO Nº 01  
RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN

| ITEM | DESCRIPCIÓN                             | PROGRAMADO PARCIAL | EJECUTADO PARCIAL | %       |
|------|-----------------------------------------|--------------------|-------------------|---------|
| A    | COSTO DIRECTO                           | 1,622,965.88       | 1,622,965.88      |         |
| B    | COSTO INDIRECTO                         | 731,026.16         | 730,807.46        |         |
|      | GASTOS GENERALES 28.14%                 | 456,630.16         | 456,630.16        | 100.00% |
|      | GASTOS DE SUPERVISIÓN 11.55%            | 187,531.62         | 187,531.62        | 100.00% |
|      | GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO 1.33% | 21,540.32          | 21,540.32         | 100.00% |
|      | GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO 2.16%      | 35,000.00          | 35,000.00         | 100.00% |
|      | GASTOS DE LIQUIDACIÓN 0.91%             | 14,742.23          | 14,523.53         | 98.52%  |
|      | GASTOS DE EVALUACIÓN 0.96%              | 15,581.83          | 15,581.83         | 100.00% |
|      | TOTAL VALORIZADO                        | 2,353,992.04       | 2,353,773.34      | 99.99%  |

Fuente: Literal D. Resumen de la Valorización, del Informe de Liquidación Técnica Financiera del proyecto.

CUADRO Nº 02  
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

| PRESUPUESTO           | AÑO 2022   | AÑO 2023     | AÑO 2024  | TOTAL S/     |
|-----------------------|------------|--------------|-----------|--------------|
| PROGRAMADO - ASIGNADO | 975,597.06 | 1,274,928.37 | 14,742.00 | 2,265,267.42 |
| EJECUTADO             | 975,597.06 | 1,274,928.37 | 14,523.53 | 2,265,048.96 |
| DIF. EJEC. PPTAL      |            |              |           | 218.46       |

Fuente: Ejecución de Presupuesto del Informe Liquidación Técnica Financiera.

CUADRO Nº 03  
CUADRO COMPARATIVO ENTRE PARTIDAS

| PARTIDAS    | DESCRIPCIÓN                                                  | EJECUCIÓN DEL GASTO APROBADO E.T. | EJECUCIÓN DEL GASTO EJECUTADO |              |           |              | EJECUCIÓN DEL GASTO DIFERENCIA |
|-------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------|-----------|--------------|--------------------------------|
|             |                                                              |                                   | 2022                          | 2023         | 2024      | TOTAL S/     |                                |
| 2.6.2.3.2.4 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL  | 841,113.04                        | 341,312.29                    | 483,311.71   |           | 824,624.00   | 16,489.04                      |
| 2.6.2.3.2.5 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES    | 1,005,164.50                      | 550,514.75                    | 448,917.22   |           | 999,431.97   | 5,732.53                       |
| 2.6.2.3.2.6 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS | 220,818.50                        | 13,600.00                     | 205,283.50   |           | 218,883.50   | 1,935.00                       |
| 2.6.8.1.3.1 | ELABORACIÓN EXPEDIENTES TÉCNICOS                             | 35,000.00                         |                               |              |           |              | 35,000.00                      |
| 2.6.8.1.4.1 | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL                       | 195,057.07                        | 70,170.02                     | 106,472.74   | 14,523.53 | 191,166.29   | 3,890.78                       |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES                               | 12,555.10                         |                               | 11,743.20    |           | 11,743.20    | 811.90                         |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS                      | 44,283.83                         |                               | 19,200.00    |           | 19,200.00    | 25,083.83                      |
| TOTAL (S/.) |                                                              | 2,353,992.04                      | 975,597.06                    | 1,274,928.37 | 14,523.53 | 2,265,048.96 | 88,943.08                      |

Fuente: Numeral 4.7 Cuadro Comparativo entre Partidas, del Informe de Liquidación Técnica Financiera.



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 332 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 23 OCT. 2025



Estando el Anexo 01 Ficha Técnica de la Obra o Proyecto de Inversión a Transferir suscritas por los Miembros de la Comisión de Transferencia, Informe Técnico, Informe N° 003676-2025-GRP/ORSYLP del jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Proveído 036327-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Transferencia del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS C.P. QUEQUERANA Y C.P. NINANTAYA DEL DISTRITO DE MOHO – PROVINCIA DE MOHO – DEPARTAMENTO DE PUNO", CUI N° 2454312, modalidad de ejecución: Administración Directa, ejecutada en los ejercicios presupuestales años 2022, 2023 y 2024 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable y la Oficina de Bienes Regionales se encarga del saneamiento administrativo si es caso así inamerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSOLIDAR**, la transferencia del referido Proyecto a la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones - Puno.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, el desglose del expediente de transferencia tramitada, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

